



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

**Expte. 27/2024
Gestiona 1711/2024**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Solicitud de ampliación de plazo para entrega de documentación del Expediente **27/2024 (Gestiona 1711/2024)**, Licencia Número 8 de Auto taxi para vehículo de hasta 6 plazas adaptado a personas con movilidad reducida para el Término Municipal de Almuñécar (Granada).

Visto escrito presentado, dentro del plazo establecido, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, con Registro de Entrada N° 2024-E-RE-8569, por el propuesto adjudicatario de la Licencia de Auto taxi Número 8 **MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MATÍAS, solicitando ampliación del plazo de entrega de una parte de la documentación requerida por el Órgano de Contratación**, dado que respecto a la documentación relativa al vehículo (Permiso de Circulación, Tarjeta de Inspección Técnica, Seguro y Taxímetro) el propuesto adjudicatario manifiesta que se encuentra a la espera de que en los próximos días se matricule y pueda darse curso al resto de requisitos solicitados para completar la documentación.

Visto que el plazo dispuesto conforme art. 150.2 de la LCSP no debe considerarse como un plazo preclusivo, entendiendo que el plazo de diez días hábiles no es un plazo improrrogable y admite ampliación y ello basado en que la regla general en el procedimiento administrativo es que los plazos son prorrogables. Así, el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

De otro lado, la LCSP, no excluye expresamente la posibilidad de prórroga del plazo de diez días hábiles que establece el artículo 135.2, por lo que el mismo podrá ser ampliado si el licitado lo solicita y el órgano de contratación lo valora necesario y así lo justifica en resolución motivada que deberá ser notificada a todos los licitadores. Sólo podrá concederse una única prórroga que no exceda de cinco días hábiles.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Por tanto, a la vista de la justificación aportada por el propuesto adjudicatario de la Licencia de Auto taxi N°8 **MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MATIAS**, justificando la imposibilidad de aportar en plazo una parte de la documentación requerida, al depender de la fecha de matriculación del vehículo y resto de trámites posteriores, estando dicha ampliación dentro de límite establecido de cinco días hábiles, **esta Alcaldía procede a conceder la ampliación del plazo hasta el 6 de Agosto de 2024** para presentar la documentación requerida por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2024-2730, de 4 de julio de 2024, y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2024.

En Almuñécar, a 30 de julio de 2024.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

